



3 90

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2021-MDS "A"

Sapillica, 26 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 079-2021-MDS-U-RRHH-JCNE de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite planilla de reconocimiento de vacaciones truncas del Señor Pablo Villa Julcahuanca, y documentación a diecisiete (17) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordante con el artículo II del Título preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud de fecha 18 de enero del 2021, con Registro documentario N° 052, presentado por el Señor Pablo Villa Julcahuanca-Ex Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Sapillica, en el cual solicita cancelación de vacaciones truncas.

Que, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000070, de fecha 02 de marzo del 2021, que certifica la planilla de reconocimiento de vacaciones truncas del personal de confianza de la Municipalidad distrital de Sapillica correspondientes a los años 2019-2020 remitiéndose a la fecha la planilla de reconocimiento de vacaciones truncas del Señor Pablo Villa Julcahuanca-Ex Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Sapillica.

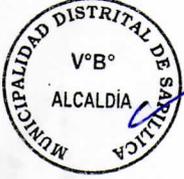
Que, mediante Informe N° 079-2021-MDS-U-RRHH-JCNE de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Sapillica, remite planilla de reconocimiento de vacaciones truncas personal CAS periodo 2019-2020 del Señor Pablo Villa Julcahuanca-Ex Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Sapillica, por el monto de S/. 1,111.80 (Mil ciento once con 80/100 Soles), monto que se encuentra afecto a los descuentos de Ley.

Que, mediante Provéido S/N de fecha 22 de marzo del 2021, remitido por la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutorio de pago de vacaciones truncas.

Que, estando a los considerandos antes indicados, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del Señor Pablo Villa Julcahuanca-Ex Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Sapillica, el pago como vacaciones truncas por el monto de S/. 1,111.80 (Mil ciento once con 80/100 Soles), monto que se encuentra afecto a los descuentos de Ley; por los considerandos expuestos en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC N° 20205446789



389

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2021-MDS "A"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de vacaciones trucas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presentes resolución a las áreas respectivas de la Municipalidad distrital de Sapillica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
[Signature]
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

